# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NUM. 4326 | Buenos Aires, Martes 21 de Abril de 1908 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

## SUMARIO



## CRONICA ADMINISTRATIVA



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, abril 14 de 1908.—En vista de la invitación recibida del gobierno de Alemania para que la República Argentina tome parte por envío de Delegados, en el Primer Congreso Internacional, para la organización de primeros socorros y salvamentos, que se celebrará próximamente en Francfort del Mein; y en mérito de lo informado por la Dirección de la Asistencia Pública y lo manifestado por la Intendencia Municipal de la Capital en la nota que antecede, aceptando la indicación del señor director de la repartición antes mencionada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Desígnase al doctor Waldo Escudero, para que represente á la comuna de Buenos Aires, en el Primer Congreso Internacional de Primeros Auxilios y Salvamentos, que se realizará en Francfort del Mein. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, abril 10 de 1908.—Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, manifestando que han sido subsanadas las deficiencias sanitarias que existían en el vapor de cabotaje «Pomona», el cual se encuentra ahora dentro de las disposiciones requeridas por el decreto de 4 de febrero de 1907—se resuelve: Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor de cabotaje «Pomona». Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

## MINISTERIO DE HACIENDA

I

Buenos Aires, abril 14 de 1908.—Vista la solicitud de don Cándido Arce, en la que pide se habilite el puerto «El Retiro», antes «Las Cuevas», para el embarque de productos agrícolas con la dependencia de la receptoría de Victoria, en vez de la del Diamante, y considerando: Que nada obsta á la habilitación solicitada siempre que el solicitante satisfaga el haber mensual del guarda que se designará para atender las operaciones que se practiquen por dicho punto y construya dos piezas para oficina y vivienda de dicho empleado; Que la proximidad de dicho punto al puerto de Victoria hace conveniente someterlo á la jurisdicción de esta receptoría—*El Presidente de la República*—DECRETA: Habilítase en carácter permanente el puerto «El Retiro» antes «Las Cuevas» para las operaciones de embarque de cereales, el que estará sometido á la jurisdicción de la receptoría de Victoria. Nómbrase guarda para la fiscalización de las operaciones que se efectúen por dicho punto á don Antolín Aguilar. El concesionario construirá dos piezas de 4 por 4 para oficina y vivienda del mencionado guarda debiendo asimismo mantenerlas en perfectas condiciones de conservación y aseo. El concesionario queda sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre el particular ó que en lo sucesivo se dictaren y les fueren relativas. La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización alguna. Comuníquese y pase á la receptoría de Victoria, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.

II

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la solicitud que precede del señor Amadeo F. Núñez, pidiendo se permita despachar por la receptoría de La Paz una partida de mercadería llevada á aquel puerto, procedente de Montevideo, á la consignación de los señores Vidaechea y González; atento lo informado por la receptoría, y considerando: 1º Que de acuerdo con lo establecido en el art. 27 de la ley de aduana en vigor la habilitación de las receptorías marítimas con excepción de las de Viedma, Río Gallegos y Chubut está limitada á la introducción de mercaderías de producción de los países limítrofes; 2º Que esto no obstante, en atención á que las mercaderías se encuentran depositadas en un pontón, en el puerto de La Paz y que su remisión á una aduana ocasionaría nuevos gastos, puede accederse, por excepción, á lo solicitado—se resuelve: Autorízase por excepción, el despacho de las mercaderías en referencia por la receptoría de La Paz. Pase á esta repartición, á sus efectos.—IRIONDO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

### DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Exp.-A-59.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la precedente comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase á don Leopoldo P. Casal, escribiente del archivo general de los tribunales, en reemplazo de don Rodolfo Gallo Lagos, cuya renuncia se acepta Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la precedente comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia que del puesto de fiscal del juzgado letrado del Neuquen eleva el doctor Rómulo Foncueva, y promuévese á dicho cargo al actual secretario de ese juzgado, doctor Cornelio Casas. Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Exp.-G.-184—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto lo informado por la Inspección General de Justicia, en la presentación del representante de «Gath y Chaves Sociedad Anónima», pidiendo se salve un error de hecho cometido en la copia de los estatutos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º El artículo 12 de los estatutos aprobados por decreto

de 15 de enero próximo pasado, debe entenderse redactado en la siguiente forma: «Los directores titulares suplentes durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.—Al fin del primer año cesan tres directores titulares y los cuatro restantes al fin del segundo y así sucesivamente.—En la primera sesión de junio del primer año el directorio indicará por sorteo quiénes son los tres cesantes. Los directores suplentes se renovarán uno cada año, debiendo hacerse la indicación del primer cesante como queda establecido para los titulares». Art. 2° Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Inspección General de Justicia, y previa reposición de sellos, permítase tomar copia de las piezas pertinentes á efecto de lo dispuesto por el art. 319 del Código de Comercio.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

## DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la precedente nota de la Inspección General, en la que propone una modificación en el horario de algunas asignaturas del plan de estudios vigente en las Escuelas Normales y en los Colegios Nacionales; considerando que esta medida ha sido tomada de acuerdo con las opiniones de los Directores y Rectores respectivos; que no desvirtúa en lo mínimo el concepto de dichos planes y tiende, por el contrario, al mejor aprovechamiento de la enseñanza—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Queda modificado el horario de las asignaturas que á continuación se expresa y que corresponden al plan de estudios de las Escuelas Normales y de los Colegios Nacionales, de la siguiente manera: ESCUELAS NORMALES.—*Primer año.*—Aritmética 4 horas semanales, física y química 4 íd., pedagogía y práctica 4 íd., educación física, etc. 9 íd.—*Segundo año.*—Aritmética y álgebra 4 hora semanales, pedagogía y práctica 5 íd., educación física, etc. 9 íd.—*Tercer año.*—Algebra y geometría 5 horas semanales, geografía 3 íd., pedagogía, crítica y práctica 9 íd., educación física 8 íd.—*Cuarto año* —Historia 3 horas semanales, literatura 3 íd., historia natural 3 íd.—COLEGIOS NACIONALES.—*Segundo año* —Aritmética y contabilidad 5 horas semanales, francés 3 íd.—*Tercer año*—Castellano 3 horas semanales, francés 3 íd.—*Cuarto año.*—Historia 4 horas semanales, álgebra 3 íd., psicología 2 íd.—*Quinto año* —Historia 4 horas semanales. Art 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

II

Buenos Aires, abril 8 de 1908.—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Arturo Saiz, del puesto de auxiliar que desempeñaba en la subsecretaría de instrucción pública, y promuévese á dicho empleo al escribiente de la misma, señor Adriano Díaz Olazábal. Art. 2° Nómbrase escribiente de la subsecretaría de instrucción pública, en reemplazo del señor Adriano Díaz Olazábal, al señor don Bernardo J. Niño. Art. 3° Comuníquese, etc. —FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

III

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la renuncia que se acompaña á la comunicación que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por la señora Flora Vera Crouzeilles del puesto de maestra de grado del departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal del Rosario y nómbrase en su reemplazo á la señorita Adalgisa M. Gambino. Art 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

IV

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la renuncia que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el profesor de ciencias naturales (dos cátedras) del Colegio Nacional del Uruguay, doctor Desiderio Anastasio, y nómbrase en su reemplazo, á los doctores Agustín Samaniego y José Ahedo. Art. 2° Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

V

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la comunicación oficial del señor Ministro Plenipotenciario de Alemania, en la cual, y por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, invita en nombre de su gobierno al de la República Argentina, á concurrir á la conferencia que sobre protección á las obras literarias y artísticas, se reunirá en Berlín el 14 de octubre del corriente año —*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1° Acéptase, agradeciéndola debidamente, la invitación que ha recibido del señor Ministro Plenipotenciario de Alemania, en nombre de su gobierno, el de la República Argentina, para concurrir á la conferencia que se reunirá en Berlín el 14 de octubre del corriente año, relativa á la protección á las obras literarias y artísticas. Art 2° Nómbrase representante ad honorem del Gobierno Argentino en la referida conferencia, al doctor Paulino Llambí Campbell. Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VI

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vistas las actuaciones de este expediente; y atento lo informado por la Inspección General—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase el contrato de locación celebrado ad referéndum entre la señorita Augusta Tiffoinet, directora de la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe y la señora Esmeralda R. G. de Zapata, quien da en arrendamiento al Gobierno Nacional, por el término de tres años, prorrogables y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n), la casa de su propiedad ubicada en aquella ciudad, en la calle San Martín nº 790, con destino al establecimiento de la referencia; bien entendido que dicho contrato quedará sin efecto, ipso facto, en el caso que el Honorable Congreso de la Nación no votara los fondos suficientes para el pago de los alquileres en él estipulados. Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Resultando de lo manifestado en la presente comunicación que la señorita Filomena Barrionuevo ha hecho abandono del puesto de maestra de grado del departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal Regional de Catamarca, lo que está corroborado por la esquela adjunta, que ha dejado escrita al regente de la misma—*El Presidente de la Republica*—DECRETA: Art. 1° Queda exonerada la señorita Filomena Barrionuevo del puesto de maestra de grado que desempeñaba en el departamento de aplicación anexo á la Escuela Normal Regional de Catamarca. Art. 2° Comuníquese, etc.— FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

VIII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA. Art. 1° Concédese licencia, por el término de un año, para residir en el extranjero al profesor jubilado don Manuel R. Olivera, con goce de la jubilación de que disfruta. Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

## DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Exp.-G-170 —Buenos Aires, abril 14 de 1908 —Visto el telegrama en que la gobernación de la Pampa Central comunica que el proveedor de la cárcel de General Acha ha suspendido el servicio de racionamiento por haberse presentado ante los tribunales, pidiendo reunión de acreedores, y siendo necesario, en esta virtud, dictar las medidas del caso á fin de regularizar ese servicio, mientras se llama á licitación pública, aprobando además el temperamento adoptado provisionalmente por aquella gobernación sobre este asunto—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1° Apruébase la autorización conferida por la gobernación de la Pampa Central, al director de la cárcel de General Acha, para adquirir administrativamente los artículos que debía proveer el contratista don Aurelio Gándara, durante los días 1, 2 y 3 del corriente mes y ampliarse análoga autorización hasta tanto se adjudique ese servicio en licitación pública, para lo cual la gobernación del territorio publicará los avisos correspondientes. Art. 2° La misma gobernación ingresará á rentas generales la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), depositada por el aludido proveedor señor Gándara en garantía del contrato que ha dejado de cumplir. Art. 3° Las cuentas por las adquisiciones hechas administrativamente, en virtud del presente acuerdo, serán elevadas al ministerio del ramo por la dirección de la cárcel, con las visaciones que están establecidas. Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese con sus antecedentes. —FIGUEROA ALCORTA.—E S. ZEBALLOS. —MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—R. M. AGUIRRE.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente: Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el ingeniero don Félix Córdova, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta á don Juan Harriet, en parte Sud del lote número 6, fracción B, Sección XIX del territorio de La Pampa—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Félix Córdoba, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á don Juan Harriet en la parte Sud del lote número 6, fracción B, Sección XIX, del territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

II

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente: Que no existe observación alguna de caracter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Rodríguez, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta á don Samuel Levin, en el ángulo sudeste del lote nº 15, fracción B, sección XXIV, del territorio de La Pampa—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Rodríguez, de las 2500 hectáreas adjudicadas en venta á don Samuel Levin, en el ángulo sudeste del lote nº 15, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. - FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

III

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente: Que no

existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Rodriguez, de las 2 500 hectáreas adjudicadas en venta á don J. Luis Monie, en el ángulo sud-este, del lote nº 6, fracción B, sección XXIV del territorio de La Pampa—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el agrimensor don Eduardo Rodriguez, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta á don J. Luis Monie, en el ángulo sudeste, del lote nº 6, fracción B, sección XXIV, del territorio de La Pampa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IV

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Elías Alvarado, solicita se otorgue una nueva escritura, confirmatoria de la extendida en 9 de octubre de 1888 á favor de don Juan B. Godoy, revalidando tres títulos de propiedad expedidos por la provincia de Corrientes respecto á tierras situadas en el departamento «Candelaria», hoy «Posadas» y que á la vez, se consignen en esa escritura todos los antecedentes relacionados que acompaña, y considerando: Que el recurrente es el actual propietario de esas tierras, como lo comprueban los testimonios de escrituras públicas que corren agregados y funda su pedido en la circunstancia de haberse omitido en aquella escritura la firma de testigos que prescribe el artículo 1001 del Código Civil, omisión que resulta existir de lo informado por el señor escribano general de gobierno; por esto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase á la escribanía general de gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda escritura confirmatoria de la otorgada á don Juan B. Godoy el 9 de octubre de 1888, cuyo testimonio corre á fojas 167, por la cual se ravalidan tres títulos de propiedad expedidos por la provincia de Corrientes respecto á tierras en el departamento «Candelaria», hoy «Posadas», haciéndose constar en la nueva escritura todos los antecedentes que con ella se relacionan y transcribiendo el presente decreto, fecho, pase á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

V

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don José María Suarez, como apoderado de los señores Juan Murray Thomas, Antonio Miguens y Martín Alberto Underwood, solicita que, los títulos de propiedad cuyo otorgamiento se ordena por decreto de 13 de enero ppdo. ante la gobernación del territorio del Chubut, lo sean en esta capital ante el escribano mayor de gobierno, é igual pedido formula don Thomas Griffith quien á la vez, solicita la modificación de ese decreto en lo referente á su apellido, y considerando: Que no hay inconveniente que oponer á los pedidos de escrituración en la forma solicitada, ni al del señor Griffith, por que la diferencia observada en su apellido es debido á un simple error de copia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art 1º Rectifícase el decreto de 13 de enero de 1908, en la parte que ordena extender ante la gobernación del territorio del Chubut, los siguientes títulos de propiedad de lotes de la colonia «16 de Octubre» á favor de don Juan Murray Thomas, del lote número 3; de don Antonio Miguens del lote número 9 y de don Martín Alberto Underwood del lote número 7, debiendo entenderse que esos títulos serán otorgados ante la escribanía mayor de gobierno, rectificándose también el citado decreto, en la parte que ordena extender título de propiedad del lote número 3 de la citada colonia á don Thomas Griffitis, entendiéndose que el concesionario de ese lote, es don Thomas Griffith y que el respectivo título deberá serle otorgado en la misma forma que los anteriores. Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno á sus efectos y fecho, lo devuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para el cumplimiento de lo dispuesto por decreto de 13 de enero de 1908. Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VI

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el contrato formulado con don Herbert William Roy Bertrand para el arrendamiento del lote nº 140, zona norte del río Santa Cruz, con una superficie aproximada de 13.800 hectáreas, y considerando: Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, están comprendidas en las ofrecidas á ese objeto y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato; y lo informado por la Dirección General citada—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con don Herbert William Roy Bertrand, por el cual se le concede de conformidad con la ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906 el arrendamiento del lote número 140, zona norte del río Santa Cruz territorio del mismo nombre, con una superficie aproximada de trece mil ochocientas 13800 hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas y por el término de cinco años y al de pesos cuatro moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada por la Dirección General mencionada, en la parte este, de las tierras arrendadas. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que los señores Ithe J. Berwyn y Einion Jones Berwyn se presentan acogiéndose al decreto de 21 de diciembre de 1906 y solicitando, en consecuencia, se los conceda en venta una legua á cada uno de ellos en el territorio del Chubut, y considerando: Que de lo informado resulta que el agrimensor señor Moisés B. Fernández que exploró en 1903 la zona en que están situadas las tierras que se piden, comprobó que los recurrentes las ocupaban con las haciendas y poblaciones que se mencionan, lo que consta, además, de los certificados de marca que corren agregados; y atento á que las tierras de que se trata no son aptas para la agricultura, lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y haciendo uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 7º de la ley 4167—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese en venta á los señores Ithel F. Berwyn y Einion Jones Berwyn de acuerdo con el art. 7º de la ley 4167 y decreto reglamentario de 10 de noviembre de 1906 y al precio de cuatro (4) pesos m/n cada hectárea, la superficie de 2 500 hectáreas á cada uno, dentro del lote 20, fracción C, sección I, del territorio del Chubut y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, determine la ubicación de las tierras que se venden, en forma que abarque las poblaciones de los compradores, de quienes exigirá el pago y firma de letras que corresponda y fecho, les entregue el respectivo boleto provisorio de venta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Eduardo Lisay solicita título de propiedad del solar B, manzana 106 del nuevo pueblo Roca, de que es concesionario, de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que no corresponde acordarse el título que se pide por haberse comprobado que no se han cumplido en su totalidad en esas tierras las obligaciones de población prescritas por aquella ley; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º No ha lugar al título de propiedad solicitado por don Eduardo Lisay del solar B, manzana 106 del nuevo pueblo Roca y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

IX

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que doña Juana Trolliet de Chapperon solicita título de propiedad de los lotes números 35, 45 y 46 de la colonia «La Lola» que se mandaron inscribir á su nombre como única y universal heredera de su esposo don Pedro Chapperon á quien se le había concedido de acuerdo con la ley de 19 de octubre de 1876, y considerando: Que de la inspección practicada resulta que en los lotes de que se trata se han cumplido las obligaciones impuestas por aquella ley, estando totalmente abonado el valor de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Francisco Arámburu, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de la señora Juana Trolliet de Chapperon, el título de propiedad que solicita de los lotes nºs 35, 45 y 46 de la colonia «La Lola», el que deberá ser subscrito por el citado señor Arámburu, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

X

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, en el que don Liborio Nuñez, arrendatario de una isla en el Río Negro, frente al lote nº 11, de la sección IX del territorio del mismo nombre, solicita prórroga para hacer efectuar la mensura, y resultando: Que son atendibles las causales invocadas por el interesado para solicitar dicha prórroga; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese á don Liborio Nuñez, el plazo de seis (6) meses dentro del cual deberá hacer practicar la mensura de la isla de que es arrendatario, en el Río Negro, frente al lote nº 11, de la sección IX, del territorio del mismo nombre y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XI

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vistas las propuestas elevadas por el señor Rector del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, para llenar las vacantes de ayudantes, de conformidad con el decreto de 4 de abril de 1907—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Confírmase en sus puestos por un nuevo período de un año, que vencerá el 1º de marzo de 1909, á los siguientes ayudantes del Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria, señores Pedro Podestá, Adolfo M. Pico, Camilo Trefogli, Adolfo Darros, Luis Filensky, Juan A. Devoto, Pedro F. Marotta y Ricardo Renacco y nómbrase por el mismo tiempo y á contar del 1º del corriente al señor Leopoldo Giusti. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la nota que antecede, y considerando que al reorganizarse el personal de la División de Enseñanza Agrícola no ha sido incluído el escribiente don Ernesto Araoz, por hallarse prestando servicios en la División de Agricultura—*El Presidente de la República* DECRETA: Art. 1º Nómbrase escribiente de la División de Agricultura al señor Ernesto Araoz con antigüedad al 1º del corriente. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. —FIGUEROA ALCORTA.—PEDRO EZCURRA.

XIII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Hallándose vacante el puesto de clasificador de semillas de la sección de agronomía del Ministerio de Agricultura—*El Presidente de la República* —DECRETA: Art. 1º Nómbrase clasificador de semillas de la sección de agronomía del Ministerio de Agricultura, con antigüedad del 1º del corriente al señor Walter von Petery. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA. —PEDRO EZCURRA.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. 4870.—F F./907.—Buenos Aires, abril 20 de 1908. Visto el resultado de la licitación privada celebrada en la Dirección General de Vías de Comunicación para la provisión de 30 locomotoras para el ferrocarril Central Norte, á la que se llamó á los representantes de las fábricas American Locomotive Company, The North British Locomotive Company y Hohenzollern Dusseldorf, las tres que ofertaron más bajos precios en la licitación pública de 2 de diciembre ppdo, anulado por decreto de 3 de febrero ppdo, y en el que se dispuso este concurso privado de precios; y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y acéptase la propuesta presentada por la sociedad American Trading Cº Inc'd, en representación de la fábrica American Locomotive Company que resulta ser la más baja, y quién se compromete á suministrar veinte (20) locomotoras del tipo Pacific con hogar de acero y tubos de hierro y diez (10) del tipo Ten Wéel con hogar de cobre y tubos de bronce por el precio total de quinientos ochenta mil doscientos cincuenta pesos oro sellado ($ 580.250 o/s) y dentro de lo establecido en el pliego de condiciones. Art 2º Este gasto se imputará á la ley 3896. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. S ZEBALLOS — MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

II

Exp. 2429—L/908.—Buenos Aires, abril 20 de 1908. Visto el resultado de la licitación privada efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de varios materiales con destino á las obras de ensanche y construcción de las plataformas de los galpones del puerto de La Plata, trabajos autorizados por el acuerdo de enero 23 ppdo. y teniendo en cuenta que la propuesta de la casa de los señores Pedro Vasena é hijos es la más ventajosa y económica y atento los informes producidos—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir de la casa de los señores Pedro Vasena é hijos los materiales especificados en el pedido de precios nº 1017 por la suma de dos mil trescientos ochenta y seis pesos cincuenta centavos moneda nacional. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 33 del presupuesto de 1908. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—MANUEL DE IRIONDO.—E. S ZEBALLOS.—R. M AGUIRRE. —ONOFRE BETBEDER.

III

2137-H/908.—Buenos Aires, marzo 28 de 1908.—Visto el proyecto definitivo de las obras á construirse en el puerto del Paraná, preparado en virtud del decreto fecha 13 de septiembre de 1907, por el que se rescinde el contrato celebrado con los señores Francisco Lavalle y Cía. para su ejecución, cuyo presupuesto asciende á ($ 1.597.690,81 m/n) un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa pesos, ochenta y un centavos moneda nacional, correspondiendo á las obras portuarias $ 1 192.095,81 m/n y $ 405 595,00 m/n á las instalaciones y gastos complementarios, y considerando: Que si bien en el artículo quinto del citado decreto se dispone que la Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á preparar los documentos necesarios para sacar á licitación pública la prosecución de estas obras con posterioridad á esa fecha, ha podido apreciarse la conveniencia de realizarlas por administración; y teniendo en cuenta: 1º Que el Gobierno dispone de su taller, contiguo á las obras, dotado de todos los elementos de trabajo necesarios. 2º Que en breve y de acuerdo con los términos del convenio de rescisión aludido, aquél se hará cargo del plantel de materiales empleados por los ex contratistas señores Lavalle y Cía. en la primera sección de dicho puerto, lo que le permitirá iniciar desde luego los respectivos trabajos y llevarlos á cabo con relativa economía; y finalmente porque en esta forma se obtendrá mayor rapidez en la ejecución con la consiguiente ventaja para el interés público, salvándose los inconvenientes que á la vez derivarán de una mayor demora originada por los cambios que vino experimentando el lecho del río en el lugar de ubicación de las obras. Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por los informes precedentes—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de la referencia, importe este último de ($ 1.597.690,81 m/n) un millón quinientos noventa y siete mil seiscientos noventa pesos, ochenta y un centavos moneda nacional y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para que proceda á la ejecución de dichas obras por administración con los elementos de que dispone y á que se ha hecho referencia, quedando á la vez establecido que la adquisición de materiales é instalaciones especiales que se requieran se efectuará por licitación pública ó privada, según la importancia de las mismas. Art. 2º La ejecución del proyecto de que se trata se llevará á cabo con los fondos que el presupuesto general asigne anualmente para cumplimiento de la ley nº 4170, dentro de lo que estos recursos lo permitan. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. MANUEL DE IRIONDO E. S ZEBALLOS.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Exp. 1758 M 908.—Buenos Aires, marzo 28 de 1908.—Vista la nota de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que hace presente la conveniencia de completar la construcción de muelles de hormigón armado que construye el contratista don Alfredo del Bono en la margen norte del Riachuelo, prolongando la 2a sección en veintiún metros más que lo contratado á fin de unir estas obras con otros muelles reparados; y teniendo en cuenta que requerido el señor del Bono para que estableciera precio y su conformidad de ejecutar el trabajo manifestó que el precio mínimo con que podría encargarse de dicha obra sería el de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) el metro lineal en las mismas condiciones que el que construye por su contrato. Que la obra de que se trata es de una pequeña extensión relativa y á pesar de que el precio solicitado por el señor del Bono excede en unos mil cien pesos el calculado por las oficinas técnicas, conviene encargar su ejecución al mismo contratista que tiene ya instalados los planteles necesarios, pues si hubiera que llevarse á cabo por administración la diferencia de precio pedido se invertiría en la preparación de los elementos indispensables; atento lo expuesto en los informes producidos—*El Presidente de la República*, en acuerdo de ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para contratar con el Ingeniero don Alfredo del Bono, la construcción de veintiún metros más de muelles de hormigón armado en la margen norte del Riachuelo por el precio de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n) el metro lineal ó sean en total ($ 21.000 m/n) veintiún mil pesos moneda nacional y en las misma condiciones de su contrato anterior. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 31 del presupuesto vigente. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. S ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—R. M. AGUIRRE.—ONOFRE BETBEDER.

V

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente y considerando: Que por decreto de fecha 17 de diciembre último se autorizó á la Dirección General de Irrigación para llevar á cabo la construcción de un puente carretero sobre la laguna del Juncal facultándole para contratar por licitación privada la ejecución de la obra de fábrica y por administración los movimientos de tierra del canal de desagüe y terraplenes de acceso cuyo presupuesto de diez y siete mil pesos moneda nacional ($ 17.000 m/n) fué ampliado á cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n) por decreto de 31 de diciembre ppdo. para responder á trabajos complementarios de la obra proyectada; Que habiendo pedido dicha dirección propuestas á las cinco casas especialistas de esta plaza para la construcción del puente en cemento armado han hecho presente no serles posible hacerse cargo de su ejecución en razón de la distancia de la obra del centro de sus trabajos y de la escasez de medios de transporte; Que en vista de esta circunstancia hay conveniencia en autorizar á la Dirección General de Irrigación, para proceder á la ejecución del puente en cemento armado directamente por administración al igual de las demás obras actualmente en construcción. Atento los informes producidos—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Irrigación para llevar á cabo por administración la construcción en cemento armado del puente sobre la laguna del Juncal á que se refiere el decreto de fecha 17 de diciembre ppdo. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, agréguese á sus antecedentes y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Irrigación á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA—MANUEL DE IRIONDO—E. S ZEBALLOS—R. M. AGUIRRE—ONOFRE BETBEDER.

VI

Exp. 9870 P 907.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto el pedido formulado por varios vecinos del territorio de Formosa ante el Ministerio del Interior, y que éste pasa á la resolución del de Obras Públicas, relativo á reconstrucción del puente llamado «Benjamín de la Vega» sobre el riacho Formosa, y considerando: Que según se desprende del informe producido por la Dirección General de Puentes y

Caminos, el referido puente se encuentra en tan mal estado, que ofrece peligro para el tráfico; que si bien existe en estudio un proyecto de puente sobre dicho riacho, en un punto que no ha sido determinado aún, que establezca la comunicación fácil entre la población de Formosa y la parte norte del territorio, es conveniente interín dicha obra se lleva á cabo, proceder al restablecimiento de la vialidad, efectuando las reparaciones solicitadas en el puente Benjamín de la Vega, de acuerdo con el proyecto que eleva la Inspección General de Puentes y Caminos; Que estos trabajos, pueden, por su naturaleza, ser abonados con la partida que para conservación de puentes y caminos asigna el presupuesto vigente, y realizados por administración con los elementos de que dispone la inspección del ramo en Formosa.—*El Presidente de la República*.—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Puentes y Caminos, para que lleve á cabo las obras de reconstrucción del puente denominado «Benjamín de la Vega» á que se ha hecho referencia, de acuerdo con el proyecto adjunto, que queda aprobado, y dentro de la suma de cinco mil ciento veintidos pesos setenta centavos moneda nacional ($ 5.122,70 m/n) en que han sido presupuestas. Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 2, del presupuesto vigente. (Conservación de Puentes y Caminos) Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. S. ZEBALLOS.—MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER. PEDRO EZCURRA.

VII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo á la colocación de rejas y portones de hierro para el cierre de la calle frente al desembarcadero del nuevo Hotel de Inmigrantes de la capital y del andén de mismo, y á la ejecución de diversas obras en el edificio destinado á oficinas de trabajo y depósito de equipajes; atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura y teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 41 y 42 de la ley de Obras Públicas—*El Presidente de la República*, en acuerdo de Ministros—DECRETA: Art. 1º Apruébase el proyecto de las obras á que se ha hecho referencia cuyo presupuesto asciende á la suma de treinta y siete mil ochenta y tres pesos cincuenta y tres centavos ( $ 37.083,53 m/n ) moneda nacional y autorízase á la Dirección General de Arquitectura para que encomiende su ejecución á los contratistas de la construcción del Hotel de Inmigrantes señores Udina y Mosca. Art. 2º Este gasto se imputará al acuerdo de fecha 5 de marzo ppdo. que abre un crédito de $ 330 000 m/n para las obras del mencionado hotel Art 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Arquitectura, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—E. S ZEBALLOS. MANUEL DE IRIONDO.—ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

VIII

Exp. 2942 F/908.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Administración del ferrocarril Argentino del Norte para librar al servicio público con carácter definitivo la línea de Chumbicha á Rioja. Art 2º Comuníquese publíquese dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Expte. nº-2209-T-1908.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memorias descriptivas presentados por la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud relativos á una variante de su recorrido dentro del municipio de la capital y que consiste en la supresión de una de las vías proyectadas en la calle Azopardo entre Cochabamba y Garay y de esta última hasta Paseo Colón, reemplazándola por un nuevo recorrido en la de Cochabamba entre Azopardo y Paseo Colón, donde empalmará con el Tranvía de la Capital. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Exp. 2568-F-908.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto este expediente, por el que la administración del ferrocarril Central Norte hace presente que el edificio de pasajeros de la estación Anatuya, es insuficiente y no lleva las necesidades del tráfico del ramal al Chaco, por lo que pide el ensanche del mismo á cuyo efecto acompaña el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, importe de $ 24.375,16; y resultando de los informes producidos que hay conveniencia en que se ejecute la obra de que se trata, no existiendo fondos especiales, sin embargo á que imputar su costo; y considerando que ello no obstante con los recursos ordinarios del ferrocarril puede paulatinamente llevarse á cabo esta ampliación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano, memoria descriptiva y presupuesto expresados, autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte para que, á medida que los recursos de su presupuesto ordinario lo permitan, ejecute la proyectada ampliación de su estación Anatuya. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Exp. 2850 J 1908.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentada por la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico relativos á las modificaciones y ensanche que introducirá en el sistema de construcción de su acceso á alto nivel entre los Ks. 3 897, 627 y 4.925. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Visto que el ingeniero de la Dirección General de Irrigación, don Tomás Bruzzone, solicita licencia sin goce de sueldo para aceptar del gobierno de la provincia de Santiago del Estero la dirección de varias obras públicas á realizarse en dicha provincia—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Concédese la licencia sin goce de sueldo que solicita el ingeniero de la Dirección General de Irrigación, don Tomás Bruzzone. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Buenos Aires, abril 20 de 1908.—Vista la nota que precede—*El Presidente de la República*—DECRETA. Art. 1º Nómbrase dibujante de 1ª clase en la Dirección General de Arquitectura (Anexo I inciso 7, ítem 1 del presupuesto vigente) con carácter interino, á don Carlos Zahensdorf. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátor respectivo á la patente que acredita en el carácter de agente consular de Su Majestad Británica en Puerto Madryn á don Cuthbert Tempest Alt, quedando dicho señor sujeto á las cargas y á los deberes que le corresponden dada su calidad de ciudadano argentino.—Buenos Aires, abril 20 de 1908.

## Ministerio de Hacienda

### LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 20 por las reparticiones siguientes:

**Registro de la Propiedad de la Capital**

SECCIÓN HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1908

| DOCUMENTOS | | DILIGENCIAS PEDIDAS | | Derechos |
|---|---|---|---|---|
| Clase | Número | Clase | Número | $ m/n |
| Para certificar... | 69 | Certificados...... | 256 | 1390 40 |
| Para inscribir.... | 111 | Inscripciones..... | 131 | 1171 — |
| | 180 | | 387 | 2561 40 |

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1908

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial................ | $ | 306 20 |
| Boletín Oficial................ | » | 8 — |
| Total........ | $ | 314 20 |

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 18 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

## CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | RENTA CALCULADA Á PAPEL |
|---|---|---|---|---|---|
| | Recaudado en curso legal | Su equivalente en oro | Recaudado en oro sellado | TOTAL Á ORO | Recaudado en curso legal |
| Total recaudado el día 15 de abril de 1908............. | 377 087 14 | 165.918 34 | 4.653 36 | 170 517 70 | 2.390 50 |
| Total recaudado en el mes corriente................. | 5 538.521 04 | 2.436.949 25 | 133.160 13 | 2.570.109 38 | 68.973 62 |
| Total recaudado en el transcurso del año corriente.... | 39.001.741 67 | 17.160.766 33 | 941.496 87 | 18 102 263 20 | 286.772 24 |

*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la teneduría de libros.

## CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á quince días del mes de abril de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones ochocientos veintinueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Ley 3 nov'bre de 1887 | 701 | billetes $ | 21 909 — |
| » 6 sept'bre » 1890 | 56 | » » | 8 410 — |
| » 16 octubre » 1891 | 101 | » » | 22.374 — |
| » 29 » » 1891 | 7 | » » | 1.400 — |
| » 8 enero » 1894 | 2.005 | » » | 67 968 — |
| » » » » 1894 B. W. y Cía. | 5.201 | » » | 22 595 — |
| » 20 sept'bre » 1897 | 1.756 | » » | 79.906 — |
| » » » » 1897 B. W. y Cía. | 13 919 | » » | 13.9 9 — |
| » » » » 1897 C. Miliani | 263.790 | » » | 3.539 483 — |
| » » » » 1897 C. S. A. | 51.653 | » » | 51.653 — |
| Emisión antigua autorizada | 1 | » » | 50 — |
| Ley 4 octubre de 1883 | 8 | » » | 4 — |
| » 21 agosto » 1890 | 23 | » » | 11 50 |
| » 20 sept'bre » 1897 | 11 | » » | 5 50 |
| | 339.232 | Btes. $ | 3.829 688 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Rodolfo M. Palacios*, Director de turno.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

## (1ª Parte) Boletín Militar

Nº 86

Buenos Aires, abril 14 de 1908.

**Retiro absoluto de un oficial — Desempeño de un cargo civil.—Permiso para contraer matrimonio.**

Retiro absoluto:—Capital Federal, abril 11 de 1908.—Visto el presente expediente y lo informado por la Sanidad Militar—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Pase á la situación de retiro absoluto el capitán de la sección reserva don Paulino Bravo, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 30, capítulo III título II de la ley nº 4707. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Cargo Civil:—Capital Federal, abril 13 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del teniente coronel de la sección reserva don Carlos H. Herrera El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al teniente coronel de la sección reserva don Carlos H. Herrera, el permiso que solicita para aceptar el cargo de diputado provincial en La Rioja. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. AGUIRRE.

Matrimonio:—Capital Federal, abril 10 de 1908.—Vista la presente solicitud—El Ministro de Guerra—resuelve: 1º Concédese al teniente don Valentín Olaechea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Arminda Aguiar, debiendo remitir al archivo del ejército dentro de los sesenta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

## (2ª Parte) BOLETÍN MILITAR

Nº 42

Buenos Aires, abril 14 de 1908.

**Salvando errores en el Reglamento de la Escuela de Clases.**

Por error figura en el Reglamento para la Escuela de Clases, aparecido en el Boletín Militar nº 38 (2ª Parte), en el art. 15, que el número de alumnos del 2º y 3º grado es á razón de tres por compañía, batería ó escuadrón debiendo ser á razón de uno por compañía, batería ó escuadrón; y en el inciso g, del art. 21, en la penúltima línea, donde dice: hasta tanto tengan ó se les ofrezca un empleo de los enumerados, debe decir: hasta tanto obtengan ó se les ofrezca un empleo de los enumerados.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministo de Guerra.—*Angel P. Allaria*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.



## Ministerio del Interior

**Dirección General de Correos y Telégrafos**

*Oficina Interventora de Compras*

LICITACIONES

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho colorado, crucetas de lapacho, abrasaderas de hierro, aisladores perno rectos y alambre número siete destinados á la construcción de la línea telegráfica de Tucumán á Tafí. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina, interventora de compras, calle Moreno nº 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Tucumán, el jueves 30 de abril á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas, las propuestas presentadas en la provincia de Tucumán, esta oficina publicará avisos durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido

en su local (artículo 13 del pliego de condiciones). Oficina interventora de compras.—Buenos Aires, abril 1° de 1908.—El jefe. v-30-abril.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de 1200 postes rollizos de quebracho colorado y 13.000 kilos de alambre galvanizado número 7, destinados á la construcción de la línea telegráfica de San Juan á Santa Rosa de Pátquia. Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno 483 y en cualquier oficina de correos de la provincia de San Juan, el miércoles 29 de abril á la una de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas, cerradas y lacradas, por las oficinas de Correo de San Juan á esta oficina, las propuestas presentadas en esa provincia, esta oficina interventora de compras publicará avisos, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que se hubiesen recibido en esta capital, (Art. II del pliego de condiciones), oficina interventora de compras, Buenos Aires, marzo 31 de 1908.—El jefe. v-29-de abril.

**Departamento Nacional de Higiene**

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D, R. del Viso», vaporcitos de sanidad, «Jenne» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908 El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 4 de mayo de 1908 á las 4 p.m.—Buenos Aires, abril 4 de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario. v-4 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Consevatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica. Llámase á licitación por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del Departamento, Paseo Colón, 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 4 de mayo de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, 4 de abril de 1908.—Ezequiel Castilla, secretario. v-4 mayo.

**Intendencia Municipal de la Capital**

**Patentes de carruajes de particular, automóviles de particular, cochería y de casas de comercio para reparto de mercaderías ó carga.**

El 30 del corriente mes de abril, vence el plazo para el pago de la patente íntegra. Las patentes de automóviles, solo se otorgarán, previo certificado de la inspección de máquinas y oficina de tráfico, en que conste la seguridad é higiene del vehículo. Las patentes de carros, coches de plaza y cocherías por el 1er. semestre, se cobran también sin multa hasta el 30 del corriente mes. Siendo este plazo improrrógable, la falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %.—Buenos Aires, abril 13 de 1908.—Mariano T. Boneo, jefe de la Oficina General de Rentas. v 30-abril.

**Impuesto de letreros en carros, avisos de propaganda en la vía pública, estaciones de ferrocarriles, teatros y demás establecimientos públicos.**

Se hace saber á los comerciantes, introductores, fabricantes é industriales y á todos los que tengan avisos, que el 30 de abril próximo vence el plazo para el pago del impuesto á los letreros en carros y avisos de propaganda colocados en la vía pública, estaciones de ferrocarriles, teatros, cafés conciertos, cafés cantantes, ó en que se empleen pianos, orquestas ó instrumentos musicales ó en que se sirvan de músicos ambulantes, locales de baile, canchas de pelota, velódromos, panoramas, cinematógrafos, hipódromos, casas de remate y en general en todo local accesible al público, sea de un modo absoluto ó sea llenando ciertas condiciones de admisibilidad y correspondiente al primer semestre, así como también para los que deseen abonar dicho impuesto por año aprovechando la rebaja que acuerda la ordenanza respectiva.

*—Otra—*

Se hace saber también que es prohibido pintar ó fijar avisos en cualquier parte que sea, sin antes haber solicitado permiso y abonado el impuesto en esta oficina, Balcarce 156, haciéndose pasibles de una multa de cincuenta pesos por cada vez y por cada aviso, los infractores á esta disposición.—Abril 7 de 1908. —M. L. Boneo, Jefe de la Oficina de Rentas. v-30-abril.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un galpón en la antigua tablada municipal de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 ½ p. m.—Buenos Aires, 22 de abril de 1908.—El secretario. v-29-abril.

Licitación para la provisión de dos máquinas: una de cepillar y otra de barrenar montantes de persianas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corrte. á las 3 p. m. —Buenos Aires, abril 22 de 1908.—El secretario. v 29 abril.

Licitación para la provisión de materiales con destino á cercar los terrenos de propiedad municipal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, abril 21 de 1908.—El secretario. v-28-abril.

Licitación para la colocación de cañerías de aguas corrientes en los jardines de la antigua quinta de Mesquita (Parque 3 de Febrero), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de abril de 1908.—El Secretario. v-28 abril.

Licitación para pintar las columnas y pescantes en servicio en el alumbrado público eléctrico de la Avenida de Mayo, Plaza de Mayo y Lorea: Tendrá lugar el día 24 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, abril 14 de 1908. v-24-abril.

Llámase nuevamente á licitación para el día 27 del corriente, á las 2 1/2 p. m. para el arrendamiento del Restaurant Hansen del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Abril 11 de 1908.—El secretario. v-27-abril.

# Ministerio de Hacienda

**Llamando á licitación para la provisión de uniformes de invierno**

Buenos Aires, marzo 30 de 1908.—Siendo necesario proceder á la licitación de los vestuarios de invierno de los marineros al servicio de los Resguardos, á fin de que puedan ser distribuidos en su debida oportunidad—se resuelve: Llámase á licitación para la provisión de las prendas de uniforme relacionadas en la base primera del pliego de condiciones que se agrega, y al cual deberán sujetarse estrictamente las propuestas, fijándose el día 1o de mayo, á las 3 p. m., para la apertura de las mismas en la secretaría de este Ministerio.—*Juan de la C. Puig,* subsecretario.

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la licitación de uniformes de invierno para el personal de marineros que tendrá lugar el día 1° de mayo á las 3 p. m. 1o El número y clase de prendas á proveer, son las siguientes: 320 gabanes de paño, 320 blusas ídem, 320 pantalones ídem, 320 gorras ídem, 640 pares borceguíes, 640 pares medias, 640 camisas lienzo, 640 calzoncillos ídem, 328 banderas nacionales con sol, de 3 metros de largo de lanilla buena y 292 banderas nacionales con sol, de 1 1/4 metros de largo de lanilla buena y 100 escudos. Las propuestas podrán presentarse por el todo ó excluirse el calzado, cascos y capas de goma, por cada uno de cuyos artículos se admitirán propuestas separadas. 2o Las cantidades expresadas en el artículo anterior son las mínimas á entregar, pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas ó hacer los pedidos extraordinarios que fueran necesarios durante el año, y los contratistas estarán obligados á proveerlos á las mismos precios licitados. 3o Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional, y las propuestas serán calculadas por el total licitado, á fin de determinar el monto total de las mismas. 4o Cada proponente acompañará á su propuesta las muestras de los artículos á proveer y de los materiales á emplear, debiendo sujetarse toda la provisión á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados. 5o La entrega será hecha por los contratistas en el lugar y forma que determine el Ministerio dentro de los veinte días de recibida la orden respectiva. 6o El pago será al contado, en presencia de los certificados de entrega, previa la tramitación de práctica. 7o Las propuestas deberán ser extendidas en el papel sellado correspondiente, y presentadas en pliego cerrado, dirigido al señor subsecretario del Ministerio de Hacienda, en su despacho, por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados, en el acto mismo del remate. 8o Cada propuesta deberá ser acompañada del certificado de depósito en el Banco de la Nación, en dinero efectivo ó títulos de deuda pública nacional, y á la orden del señor Ministro de Hacienda, de una suma equivalente al 3 % del valor total de la propuesta. 9o En las propuestas no podrá hacerse agregados ni ponerse notas que no sea dentro del cuerpo principal de las mismas, como tampoco efectuarse enmiendas, raspaduras ni interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras ni escritos que modifiquen las presentadas 10. Aprobada la licitación, y dentro de los tres días de comunicada la aceptación de su propuesta al licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél á formalizar el respectivo contrato, acompañando el certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden del Ministerio de Hacienda, en dinero ó título de deuda pública, de la suma suficiente á complementar el 10 % del valor licitado y en calidad de garantía. Si el adjudicatario no se presenta en dicho término, se considerará que hace abandono de su derecho y depósito de (tres) 3 % hecho en garantía de la propuesta, el que quedará á favor del fisco. 11. La falta de cumplimiento al contrato, sea en la cantidad, calidad ó plazo en la entrega de los artículos, dará derecho al Gobierno para responsabilizar al contratista por los daños y perjuicios que puedan irrogarse, los que se harán efectivos sobre el depósito de garantía, sin gestión judicial y por la sola vía administrativa. 12. No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó que ofrezca mayores garantías; aceptar solo una parte de ellas ó de rechazarlas todas.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908 —Juan de la C. Puig, subsecretario. v-1o-mayo.

**Contaduría General de la Nación**

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General se cita y emplaza por el término de quince días, al ex tesorero de la extenguida Comisaría de Marina don Francisco Gazzolo para que comparezca ante la secretaría de la Contaduría General de la Nación, para responder de un cargo que por $ m/n 22.588,13 tiene pendiente,

—Contaduría General abril 15/908—Los Secretarios. v-7-mayo.

**Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**

EDICTOS

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora María V. de Magariños, por sí y en representación de sus hijos menores Rosa Isabel, Evarista, Oscar Ruperto y José Raúl en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del ex cabo de policía de la capital don Joaquín Magariños.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.—El secretario. v 29 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Inés Fiori de Caballero, por sí y en represntación de su hija menor María Esther Higinia Caballero, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente del ex cabo de policía de la capital don Higinio Caballero.—Buenos Aires, abril 13 de 1908.—El secretario. v-27-abril

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Manuela Sanabria de Baladrón, en su carácter de madre de la ex-empleada de la Administración Nacional doña Silvia Francisca Baladrón. Buenos Aires, abril 11 de 1908. El Secretario. v-25-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Evangelina Giménez de Silva, por sí y en representación de su hijo menor Nestor Silva, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado don Ramón Ignacio Silva.—Buenos Aires, abril 10 de 1908.—El secretario. v-24 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la ley 4349, doña Josefa Sessarego de Maillet, por sí y en representación de sus hijos menores Juan Facundo y Amelia Cecilia Maillet en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado don Juan Maillet.—Buenos Aires, abril 10 de 1908.—El secretario. v-24 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Martina Arzuaga de Soto, en su carácter de viuda, del ex empleado de la administración nacional don José M. Soto.—Buenos Aires, abril 9 de 1908.—El secretario. v 23 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Romualda C. de Megy, por sí, y en representación de sus hijos menores Luis Pedro Nazario, Julia, Anacleto Benito Armando y Justina Romualda, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de la administración nacional don Juan Nazario Megy.—Buenos Aires, abril 8 de 1908.—El secretario. v-22-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acogiéndose al art. 51 de la ley 4349, la señora Carmen S. de Durañona, en su carácter de madre del ex empleado de la administración nacional don Manuel A. Durañona.—Buenos Aires, abril 8 de 1908.—El secretario. v-21-abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado en esta Caja, solicitando pensión, el señor Francisco Teisaire, en representación de sus hijos menores Ramón Francisco y Emma, en su carácter estos últimos de hijos legítimos de la ex jubilada doña María Bustingory de Teisaire.—Buenos Aires, abril 7 de 1908.—El secretario. v-21-abril.

**Aduana de la Capital**

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber al señor B. Piuheiro y Cía. y á todos los que se consideren con derechos á dos cajones marcas C. C. s/n venidos en el vapor «Júpiter» en 5 de diciembre del año ppdo., que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente nº 11, letra T: Imponiendo el pago de dobles derechos sobre la mercadería en cuestión aplicables al fisco y denunciante por partes iguales. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1053 y 1054 de las citadas ordenanzas.—Abril 14 de 1908.—A. M Capurro. v 23-abril.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un cajón marca G R nº 353, venido por el vapor «Amazón» en 16 de febrero ppdo. que por resolución de esta aduana se ha dictado la siguiente sentencia en el expediente nº 21, letra T: Imponiendo el pago de dobles derechos sobre la mercadería en cuestión aplicables al fisco y denunciante por partes iguales. Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1053 y 1054 de las ordenanzas de aduana.—Abril 14 de 1908.—A. M. Capurro. v 23 abril.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita al señor Luis Broguet, á la señora Edich Cleaye, María L. Garat, señor Angel Alladio y señor Lestac y á todos los que se consideren con derechos á lo siguiente: un paquete conteniendo anteojos venido como certificado; dos paquetes lencería y seda en la misma forma; un paquete cinta id; un paquete papel palme y dos paquetes de música, los cuales interesados deberán comparecer á esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en los expedientes nºs 52, C, 46, C, 50, C; 88, C; y 75, C. bajo apercibimiento de dictarse resolución de rebeldía.—Abril 14 de 1908.—A. M. Capurro. v-23-abril.

**Crédito Público Nacional**

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES. EMPRESTITO DE 1897

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por ley de 20 de enero de 1897 que el día 24 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de mayo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 52.600 m/n. Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuere aceptado se imputará durante todo el mes de mayo.—Buenos Aires, abril 11 de 1908.—El secretario. v-24 abril.

## Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Luis Ponce y Gómez, se cita y emplaza por término de quince días, á doña **Carolina Bonello ó Bonella de Rosso**, para que dentro de dicho término comparezca á tomar la intervención que le corresponde en los autos que le sigue don Juan Rosso, sobre divorcio, bajo apercibimiento de ser representada por el defensor oficial de ausentes.—Buenos Aires, abril siete de 1908.—Ventura Lima (hijo), secretario. Sin cargo.—v-1º-mayo.

## Ministerio de Marina

**Prefectura General de Puertos**

EDICTOS

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en las islas de Apipé Grande y Apipé Chico, jurisdicción de la Ayudantía de Ituzaingó y que se encuentra depositada en la misma, cuyas dimensiones y señas, son las siguientes: Eslora 4 metros 07 centímetros; manga 1 metro 30 cts; puntal 0.43 cts., tiene seis pares de curvas, forro tablas de pino; de proa y la popa de espejo, pintada de color blanco, no tiene nombre y su estado de conservación, es malo. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 15 de 1908.—A. Mallea. v-26 mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, álos que se consideren con derecho al pailebot denominado «Leandro Gómez», número de matrícula 4965, que se encuentra á pique, abandonado, en el arroyo «Manzores» (Concordia). Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, abril 9 de 1908.—Enrique Victorica. oficial mayor. v-13-mayo.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado en las costas de Quilmes, jurisdicción del puerto de la capital, cuyas señas y dimensiones, son las siguientes: eslora 7 mts. 15 cts., manga 1 mt. 98 cts., puntal 0,76 cts. Dicha embarcación tiene el nombre de «Suecia» y el núm. 7017 de matrícula, es de construcción tinglada (antigua) tiene varias averías de consideración en el costado de estribor. Se previene que, si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 23 de 1908.—Enrique Victorica, Oficial Mayor. v-22-de abril.

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una lancha encontrada en jurisdicción del puerto de Ajó, cuyas señas y dimenciones son las siguientes: eslora, 9 mts. 30 cts., manga, 2 mts. 60 cts. y puntal 0 mts. 80 cts, tiene en el tope una bandera colorada; dos bancadas fijas y dos movibles; proa aguda con fuerte cáncamo: popa cuadrada, con bancada en torno, con bodega forrada, costillas muy delgadas y cinco toleteras por banda; parece ser de pino, con una faja de madera dura, está pintada de color gris. Se previene que, si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, marzo 11 de 1908.—Enrique Victorica. v-21-abril.

# Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Contabilidad**

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Llámase á licitación pública para el día 22 de abril próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 24 de 1908. v-22 abril.

**Dirección General de Obras Hidráulicas**

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de junio próximo, á las 2 p. m. para la provisión de 3 chatas á vapor, 4 chatas comunes, 7 vapores remolcadores, 2 vapores de servicio y 7 lanchas á vapor. Para datos y documentos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas, Sección Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3º Piso. v-8 junio.

**Dirección General de Obras de Salubridad**

LICITACIONES

La comisión de las Obras de Salubridad, en sesión 9 de abril del corriente año ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente en la parte del distrito 13 para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de mayo de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de agosto de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado todo el distrito 13, son los que comprenden las siguietes calles: al norte; calle Cangallo desde Pueyrredon hasta Medrano, al oeste; Medrano desde Cangallo á Rivadavia, Rivadavia de Medrano á Boedo, Boedo de Rivadavia á Agrelo, Agrelo de Boedo á Maza y Maza de Agrelo á Méjico, al sud; Méjico de Maza á Rioja, al este; Rioja de Méjico á Alsina, Alsina de Rioja á Catamarca y Catamarca de Alsina á Bartolomé Mitre, Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, abril 13 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario v- 21 mayo.

La Comisión de las Obras de Salubridad, de la Nación, en sesión de 9 de abril del corriente año, ha declarado obligatoria de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, la construcción de obras sanitarias en la parte del Distrito 23 para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio que se ha resuelto señalar los siguientes plazos: Hasta el 31 de mayo de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de agosto de 1908, para la construcción de obras domiciliarias. Los límites entre los cuales está ubicado todo el distrito 23, son los que comprenden las siguientes calles: Al norte, Córdoba de Pueyrredon á Bermejo, Bermejo de Córdoba á Paraguay, Paraguay de Bermejo á Gallo. Al oeste, Gallo de Paraguay á Cabrera, Cabrera de Gallo á Bustamante, Bustamante de Cabrera á Tucumán, Tucumán de Bustamante á Billinghurst, Billinghurst de Tucumán á Lavalle, Lavalle de Billingurst á Sadi Casnot, Sadi Carnot de Lavalle á Guardia Vieja, Guardia Vieja de Sadi Carnot á Bulnes, Bulnes de Guardia Vieja á Humahuaca, Humahuaca de Bulnes á Salguero, Salguero de Humahuaca á Corrientes, Corrientes de Salguero á Medrano, Medrano de Corrientes á Cangallo. Al Sud, Cangallo de Medrano á Pueyrredon. Al Este, Pueyrredon de Cangallo á Córdoba. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, Abril 13 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-21-mayo.

**Dirección General de Obras Arquitectónicas**

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 14 de mayo próximo á las 3 p. m. para las obras de reparación á efectuarse en la Escuela Normal de Maestras de San Juan.—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-mayo.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—agosto.

# Ministerio de Agricultura

**División de Minas, Geología é Hidrología**

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

*Solicitud de cateo*

Exp. C/nº/1141/1908.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. Ingeniero don Pedro Ezcurra.—R. Inglis Runciman, representante general de la compañía de Puerto Madryn (Argentina) Limitada, en mérito del poder acompañado, respetuosamente comparezco y expongo: Que, estando ocupada la compañía que represento en la busca de agua por medio de perforaciones, dentro del campo de su propiedad en el territorio del Chubut, atravesado por la línea férrea del ferrocarril Central del Chubut, y dada la circunstancia de haber aparecido petróleo en Comodoro Rivadavia, he recibido instrucciones de mi instituyente de presentarme solicitando el permiso á que se refieren los artículos 23 y 40 del Código de Minería, y estar así en las condiciones legales de preferencia y prelación sobre terceros, en caso de que también apareciera petróleo en ese punto. Solicito en consecuencia el permiso del caso en la extensión superficial máxima que acuerda la ley, tomando como centro del perímetro autorizado, la actual perforación que ha efectuado la compañía, y que continúa efectuando. Esa perforación vá señalada en el plano adjunto. Sírvase tenerme por presentado con el poder y solicitud del caso, y otorgar en consecuencia el permiso á que ella se refiere. Siendo general el poder acompañado, y necesitándolo para otros usos, ruego á V. E. se sirva ordenar su desglose y entrega bajo constancia. Es justicia. E. S. p.p. la Compañía de Puerto Madryn (Argentina). Lda.—R. Inglis Runciman. Calle San Martín 264—Buenos Aires, febrero 28 de 1908. —Presentada esta solicitud hoy veintiocho de febrero de mil novecientos ocho á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de catorce de diciembre del año ppdo. Conste.—Garrido.—Marzo 6/908.—Buenos Aires, marzo 6/908. Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que correspoda. —Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, marzo 7/908.—Estando inscripto el poder de referencia en el libro correspondiente á folio 27, devuélvase al interesado y pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, marzo 27/908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo de petróleo en el territorio del Chubut. Habiendo quedado en forma la solicitud después que el interesado hubo manifestado, que el terreno solicitado no estaba cercado, labrado, ni cultivado, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La zona solicitada se ha ubicado, con la conformidad del interesado, en forma rectangular de cuatro mil (4000) metros de N. á S. por cinco mil (5000) de E. á O., cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco (2555) metros al S. del límite S. del pueblo de Puerto Madryn. —Leopoldo Sol.—Buenos Aires, marzo 27 de 1908.—Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Seccion Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 87-v-21-abril.

*Solicitud de descubrimientos*

Exp. S. 6551.—Buenos Aires, 21 de diciembre de 1907. A. S. E. El señor Ministro de Agricultura.—El suscrito, en representación de la sociedad minas de Lihuel Calel, solicita la concesión definitiva de la mina de cobre «La Fecunda» ubicada en el lote fiscal nº 3, sección XV de la Pampa Central, la que fué concedida para el establecimiento de trabajo formal por resolución de 9 de noviembre de 1906, en el expediente A nº 4159/906 cuyos derechos fueron transferidos á mi representada, según consta en la División General de Minas y Geología. El punto donde se ha extraído la muestra del mineral se encuentran á 200 metros al Sud, 45º Oeste del esquinero Sud-Este de la Estrella Solitaria. En mérito de lo manifestado dignese V. E. proveer de conformidad.—Raúl S. Zavalia—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos siete á las dos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Diciembre 24 de 1907. Pase á la División de Minas, á los efectos que hubiere lugar.—Ortiz de Rozas (hijo).—Diciembre 27 de 1907. —Pase á Minas, á sus efectos.—p. a. Juan R. Montes de Oca, secretario.-Buenos Aires, enero 21 de 1908.—Señor Jefe—Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descrubimiento de cobre, en el territorio de La Pampa, distrito minero de Lihuel Calel. Estando en forma la solicitud, después que el interesado la hubo rectificado, manifestando su conformidad con la ubicación dada al punto de donde se extrajeron las muestras producidas que se encuentran á (200) doscientos metros al norte, 45º este del vértice este de la pertenencia Estrella Solitaria y en cuya determinación se había deslizado un error en la indicación del rumbo, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 22 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á minas, á sus efectos. —E. Hermitte. Nº 218-v-29 abril.

Exp. S 6552.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura. El suscrito en representación de la sociedad Minas Lihuel Calel, solicita la concesión definitiva de la mina de cobre «La Fortuna» ubicada en el lote fiscal nº 3, sección XV de la Pampa Central, la que fué concedida para el establecimiento de trabajo formal por resolución de 9 de noviembre de 1906, en el expediente A nº 4159 906, cuyos derechos fueron transferidos á mi representada según consta en la Dirección General de Minas y Geología. El punto donde se ha extraído la muestra de mineral se encuentra á 565 metros al norte, 45º oeste del esquinero sud-este de la Estrella Solitaria,—muestra que se presentará tan pronto llegue de su procedencia, de donde se me avisa haberse

remitido.—En mérito de lo manifestado, dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia. —Raúl S. Zavalia.—Presentada esta solicitud hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos siete, á las dos pasado meridiano. Conste.—Garrido—diciembre 24 de 1907.—Pase á la División de Minas á los efectos que hubiere lugar.—Ortiz de Rozas (hijo)-diciembre 27 de 1907. Pase á minas á sus efectos p.a.—Juan Montes de Oca, secretario—Buenos Aires, enero 21 de 1908. —Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de cobre en el territorio de la Pampa, distrito minero de Lihuel Calel. Estando en forma la solicitud, después que el interesado le hubo rectificado manifestando su conformidad con la ubicación dado el punto de donde se extrajeron las muestras producidas, que se encuentra á (565) quinientos sesenta y cinco metros al Sud, 45º Este del vértice este de la mima «Estrella Solitaria», y en cuya determinación se había deslizado un error en la indicación del rumbo, corresponde ordenar el registro y las publicaciones Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 22 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas á sus efectos,—E Hermitte. Nº 217-v-29 abril

Exp. S-6553. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1907.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—El suscrito en representación de la sociedad minas Lihuel Calel, solicita la concesión definitiva de la mina de cobre «La Milagrosa» ubicada en el lote fiscal nº 3 sección XV de La Pampa Central, la que fué concedida para el establecimiento de trabajo formal por resolución de 9 de noviembre de 1906, en el expediente A nº 4159/906, cuyos derechos fueron transferidos á mi representada según consta en la División General de Minas y Geología.—El punto donde se ha extraído la muestra de mineral se encuentra á 325 metros al sud, 83º 31' oeste del esquinero sud-este de la Estrella Solitaria, muestra que se presentará tan pronto llegue de su procedencia, de donde se me avisa haberse remitido. En mérito de lo manifestado, dígnese V. E. proveer de conformidad por ser justicia.—Raúl S. Zavalía.—Presentada esta solicitud, hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos siete, á las dos pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—diciembre 24 de 1907.—Pase á la División de Minas á los efectos que hubiere lugar.—Ortiz de Rozas (hijo).—diciembre 27 de 1907.—Pase á minas á sus efectos.-p. a Juan R Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires enero 21 de 1908—Señor Jefe Tengo el honor de elevar á Vd. el presente descubrimiento de cobre, en el territorio de La Pampa distrito Minero de Lihuel Calel.—Estando en forma la solicitud después que el interesado la hubo rectificado, manifestando su conformidad con la ubicación dada al punto de donde se extrajeron las muestras producidas, que se encuentran á (325) trescientos veinticinco metros al norte, 83º. 31, este del vértice este de la pertenencia «Estrella Solitaria» y en cuya determinación se había deslizado un error en la indicación del rumbo, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol—Buenos Aires, enero 23 de 1908. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 216 v 29 abril.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 24.026

«Simetroscop»

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75.

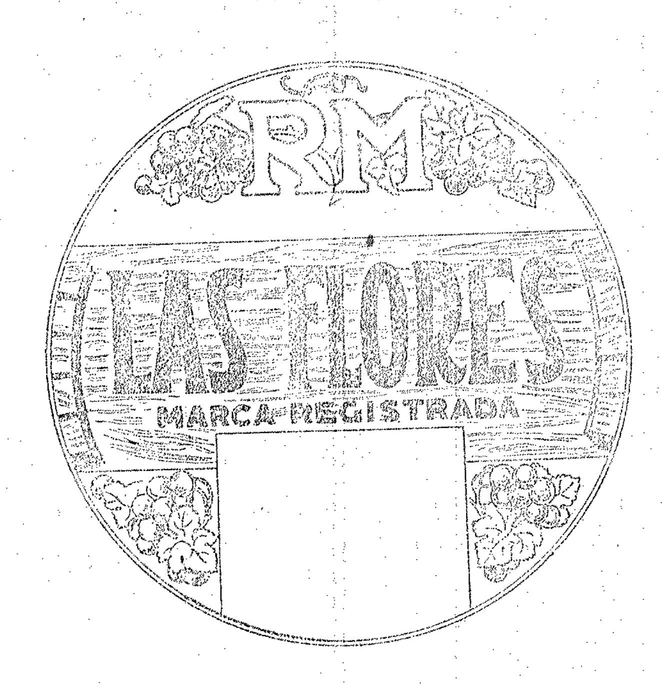
v-25 abril

Acta nº 23.008



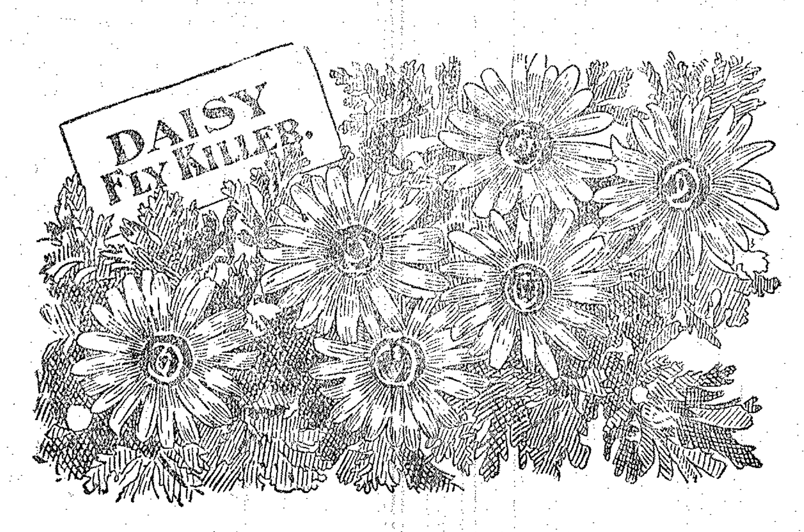

Abril 11 de 1908.—Paul Dupin.—Artículos de las clases 9, 11 y 79. v-22 abril.

Acta nº 22.987




Abril 9 de 1908.—Ramón Manen.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70. v-21-abril.

Acta nº 23.010



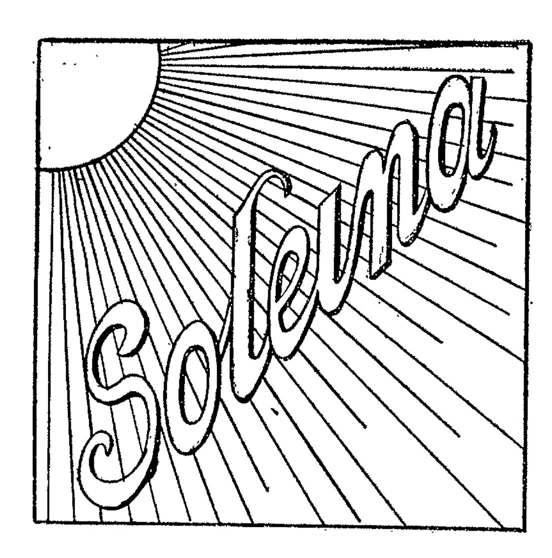

Abril 11 de 1908.—Medina y Cía.—Artículos de las clases 8, 9, 11, 33, 38, 72, 79, "aparato para matar moscas é insectos de la clase 22. v-22 abril.

Acta nº 23.003



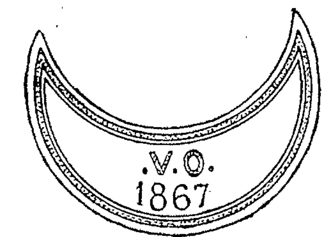

Abril 11 de 1908.—Casteran Hnos y Cía.—Artículos de las clases 1 á 16 y 44 á 79. v-23-abril.

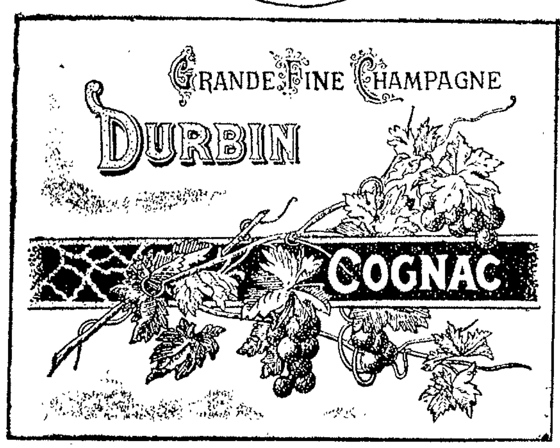
Acta nº 23.004




Abril 11 de 1908.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23 abril.

Acta Nº23.013



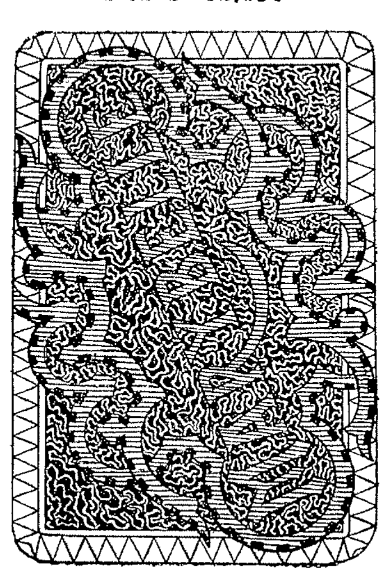

Abril 13 de 1908.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-23-abril.

Marca Renunciada nº 17.802



Concedida en enero 28 de 1907, al señor Aníbal Solanas, quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á artículos de las clases 44 á 55, únicamente. v-21 abril.

Acta nº 23.014



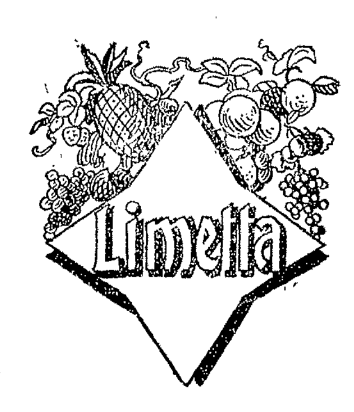
Abril 13 de 1908.—Bargiela, Posada, López y Cía. Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-23-abril.

Acta nº 23.012




Abril 13 de 1908.—Jaime Escofet.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-23-abril.

Acta nº 22.935




Marzo 30 de 1908.—Lippold, Miranda y Cía —Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada). v-23-abril.

**Acta nº 23.016**



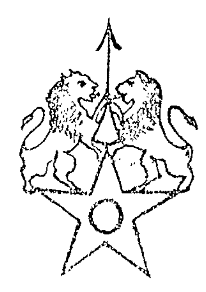

Abril 13 de 1908 – Valsecchi y Morosetti.– Artículos de las clase 58. v-23 abril.

**Acta nº 23.011**

«Sublime»

Abril 13 de 1908.—Copello y Berlengieri.—Artículos de las clases 1 y 61 á 71 menos aceites y aceitunas. v-23 abril.

**Acta nº 23.019**



Abril 13 de 1908.—Morales, Martínez, Ferro y Cía.—Artículos de las clases 40, 41 y 42. v-23 abril.

**Acta nº 22.998**

«Camelia»

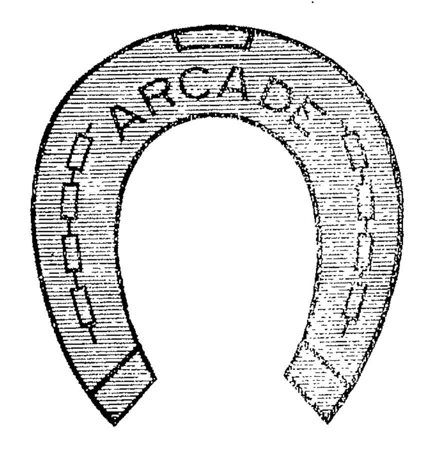
Abril 10 de 1908 —Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-21 abril.

**Acta nº 22.980**

«Piccolo»

Abril 8 de 1908.—W. & G. Vogel.—Artículos de las clases 16 á 28, 31, 32, 38 39 y 42. (ampliada) v-24-abril.

**Acta nº 23.021**



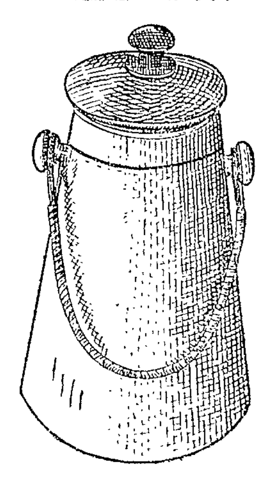

Abril 14 de 1908.—Pablo Schweizer y Cía.—Artículos de la clase 16. v-24 abril.

**Acta nº 23.008**




Abril 11 de 1908 – J. Latrille Fils.—Artículos de las clases 61 á 71. v-22 abril.

**Acta nº 23.007**



Abril 11 de 1908 —Etablissement Dandicolle y Gaudin.—Artículos de las clases 61 á 71 (envase). v-22 abril.

**Acta nº 23.000**

«Exhibition»

Abril 11 de 1908.—Compañía Edison Hispano Americana.—Kinetescopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas con que especializa éstos de la clase 22. v-22-abril.

**Acta nº 23.001**

«Universal»

Abril 11 de 1908 —Compañía Edison Hispano Americana.—Kinetescopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas con que especializa éstos de la clase 22. v-22-abril.

**Acta nº 23.002**

«Underwriter»

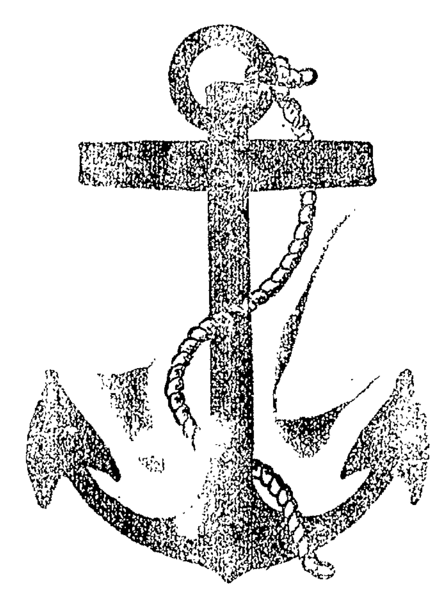
Abril 11 de 1908.—Compañía Edison Hispano Americana.—Kinetescopios, biógrafos, cinematógrafos y demás aparatos para la representación de vistas fotográficas con que especializa éstos de la clase 22. v-22 abril.

**Acta nº 23.009**

«Chardon»

Abril 11 de 1908.—Perino y Cía. Artículos de las clases 68, 69 y 79 v-22-abril.

**Acta nº 22.993**



Abril 10 de 1908.—Arnold Schulze & Cía.—Máquinas de coser, sus partes y accesorios de la clase 16. v-21-abril.

**Acta nº 22.997**




GRIFO

Abril 10 de 1908.—Svenska Cement Forsaljnings Aktiebolaget.—Artículos de la clase 29 v-22-abril.

**Acta nº 22.996**

«Wetterling»

Abril 10 de 1908.—Tellander & Mark.—Artículos de la clase 16. v-21-abril.

**Acta nº 22.984**




Abril 9 de 1908.—Victor Dufaur.—Artículos de joyería, relojería y platería de las clases 6, 8, 21, 26, 42 y 56. v-21-abril

**Acta nº 22.989**




Abril 10 de 1908.—Gebr Weyersberg.—Artículos de las clases 16 á 22, 28, 32, 35, 36, 43, 75 y 78. v-22-abril.

**Acta nº 23.018**

«Granate»

Abril 13 de 1908.—Tiburcio Benegas.—Artículos de las clases 68 y 69. v-23 abril.

**Acta nº 22.507**




Enero 28 de 1908.—José Ricca.—Artículos de las clases 10, 45, 47, 48, 49, 54 y 57. (Modificada). v 24 abril.

**Acta nº 23.020**

Titania

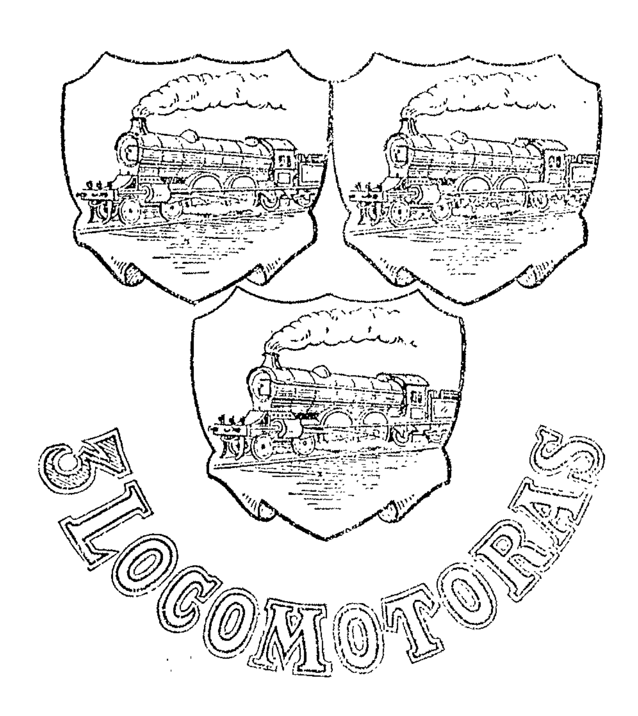
Abril 14 de 1908.—Märkische Maschinenbauanstalt Teutonia Gesellschaft mit beschränkter Haftung.—Máquinas agrícolas y sus accesorios; máquina para lechería; desnatadora y sus accesorios; artículos de ferretería y útiles de cocina de las clases 17, 22, 32 y 38. v-24 abril.

**Acta nº 22.991**



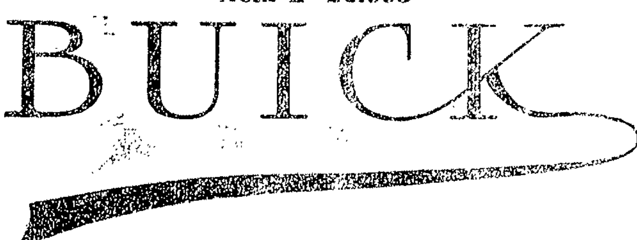

Abril 10 de 1908.—Boulestin & Cie.—Artículos de la clase 68. v-21-abril.

**Acta nº 22.994**



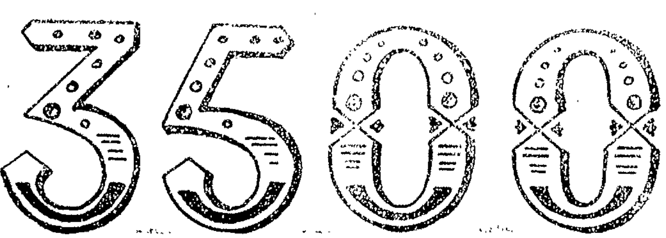

Abril 10 de 1908.—Ashworth & Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-21-abril.

**Acta nº 22.995**



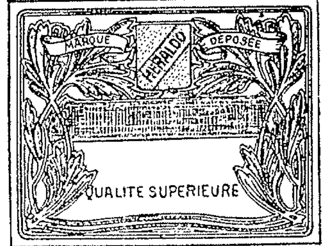

Abril 10 de 1908.—David Dunbar Buich.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-abril.

**Acta nº 22.999**



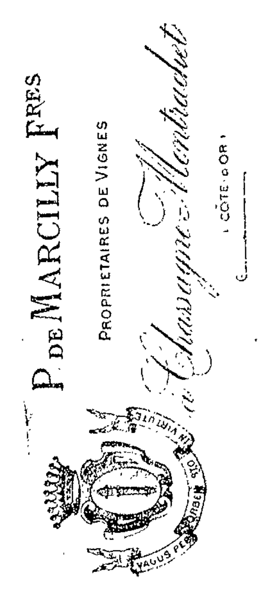

Abril 10 de 1908.—Félix Alonso.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55. v-21-abril.

**Acta nº 23.015**


Abril 13 de 1908.—Bargiela, Posada, López y Cía.—Artículos de las clases 1 á 43, 60, 72 á 79 y lechería de la clase 80. v-23-abril.

**Acta nº 22.990**




Abril 10 de 1908.—P. de Marcilly Fréres.—Artículos de la clase 68. v-22-abril.

**Acta nº 22.986**



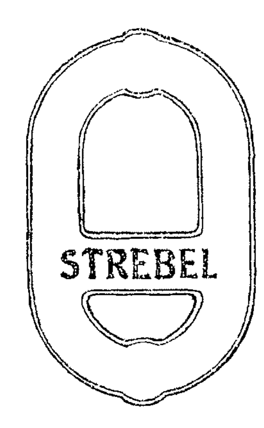

Abril 9 de 1908.—C. J. Stuhr & Co.—Caviar y conservas en general de las clases 61, 62 y 63 v-21-abril.

**Acta nº 23.022**




Abril 14 de 1908.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de la clase 68. v-24 abril

**Acta nº 23.005**




Abril 11 de 1908.—Strebel Werk G. m. b. H.—Artículos de las clases 16, 19, 22, 35 y 75 v-24 abril.

**Acta nº 22.992**



Abril 10 de 1908.—A. Dejean & P. Guibert.—Artículos de las clases 61 á 71. v-23-abril.

**Acta nº 23.017**

## «Anticonvulsine»

Abril 13 de 1908.—Rodríguez García.—Producto farmacéutico de la clase 79. v-23 abril.

**Marca Renunciada Nº 20.103.**




Concedida en enero 29 de 1908 al señor Francisco A. Parodi, quien renuncia esta marca á todos sus derechos. v-25 abril.

**Acta nº 23.024**

MEDROSOL




MARCA REGISTRADA

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75. v-25 abril.

**Acta nº 23.025**

## «Emporio Fotográfico»

Abril 15 de 1908.—Eugenio Widmayer.—Artículos de las clases 11, 33 y 72 á 75. v-25 abril.

**Acta nº 23.023**

## «STERILINI»

Abril 14 de 1908.—Pío Soldati.—Artículos de las clases 11 y 79. v-24 abril

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.